

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.118 de 2013, promovido por doña María del Pilar Sanz Hernández, sobre despido.

Personas que se cita: “Centro Residencial Rivas Artevida, Sociedad Limitada”, y don José Luis Antonio Jiménez, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María del Pilar Sanz Hernández sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Diligencia de ordenación de fecha 8 de noviembre de 2013.—El anterior escrito presentado por el letrado don Rafael Navarrete Paniagua, en representación de “Grupo Canto-blanco Alimentación, Sociedad Limitada”, con fecha 7 de noviembre de 2013, únase a los autos de su razón, y respecto a la prueba solicitada:

Ha lugar al interrogatorio de los representantes legales de las empresas demandadas “Centro Residencial Rivas Artevida, Sociedad Limitada”, y “Centro de Mayores Rivas, Sociedad Limitada”.

Ha lugar a la documental y se requiere a la empresa “Centro de Mayores Rivas, Sociedad Limitada”, y a don José Luis Antonio Jiménez para que aporten con una antelación mínima de un mes al juicio oral la documentación solicitada en el escrito.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 1-A, ubicada en la planta décima, el día 9 de julio de 2014, a las diez y veinte horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretendes comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013.—El secretario judicial, Bartolomé Ventura Molina.

(03/41.689/13)

